



Contrato de adquisición de equipo audiovisual, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte, la persona física ciudadano José Carlos Rodríguez Tagan, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las secretarías y dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 Apartado A fracción II y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y los numerales 1; 3; 4, Apartado A, fracción I; 13; 14, fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número CJ/DA/12-06-01/2023, recibido el día 08 de diciembre de 2023, el ciudadano Juan Pedro Alcudia Vázquez, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de equipos audiovisuales, para destinarse al uso de la dependencia a su cargo.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal de 2023, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2023.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física, que se identifica con su credencial para votar vigente con fotografía con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con capacidad para proveer los bienes, que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la adquisición de bienes objeto de este contrato.

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: número de folio de la credencial de elector.

ELIMINADO: Veintisiete palabras. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: número de folio de la credencial de elector y domicilio.



Contrato 189/2023

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio [REDACTED], mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 5709 renovado el día 20 de julio de 2023.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED]

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 44, 46, 47, 50, 51, 54, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

PARTIDA 1

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PIEZA	MONITOR PARA VIDEO CONFERENCIA DAHUA DEEPHUB 65 TOUCHSCREEN 20 MULTI USUARIOS ULTA HD 4/K 8 MICROFONOS / CAMARA 8 MP. SONIDO / ANDROID / 1RJ45 / 3USB / 1 MICRO USB / HDMI.	\$61,962.09	\$61,962.09
1	PIEZA	VIDEOPROYECTOR EPSON POWERLITE L210SF 3LCD 4000 LÚMENES 1080P HD RESOLUCIÓN 1920X1080 FUENTE LUZ LÁSER.	\$40,061.19	\$40,061.19
			SUBTOTAL	\$102,023.28
			16% I.V.A.	\$16,323.72
			TOTAL	\$118,347.00

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$118,347.00 (Son: Ciento dieciocho mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.



Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes, ésta se realizará por una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 03 (tres) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Sin embargo, no se otorgarán prórrogas en cuanto al plazo de cumplimiento de obligaciones. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 párrafo segundo y 40 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el cual señala que "una vez concluida la vigencia de los presupuestos de Egresos del Estado, sólo se procederá hacer pagos con base en ellos por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda..."

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados contra entrega recepción de los mismos, previa entrega de factura, recepción de los bienes a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita el "Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria de la entrega de los bienes a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Asimismo "El Proveedor" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro de los 05 (cinco) días del mes siguiente a la realización del pago.

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet", debiendo corresponder al monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, garantía por el 20% del monto total del instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes.- La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las instalaciones que ocupa la Dirección Administrativa de la Consejería Jurídica, ubicada en Calle 10B No. 181, entre 45A y 45B, Barrio de Guadalupe, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, o en su caso, en los domicilios que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en el mismo.

Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato, responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes en este caso a la servidora pública C.P. Carmen Sofía Maury Escalante, Directora Administrativa de la Consejería Jurídica, o por



Contrato 189/2023

personal que ésta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la contratación se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se

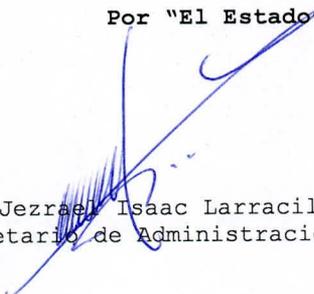


Contrato 189/2023

someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 21 de diciembre de 2023.

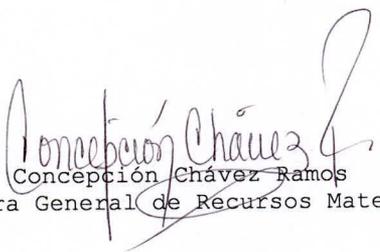
Por "El Estado"


Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

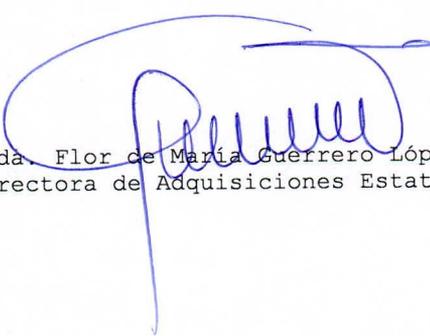
Por "El Proveedor"


C. José Carlos Rodríguez Tagan

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravía Pacheco
Director de Adquisiciones


Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales



ANEXO ÚNICO

Resumen del sistema

La pizarra interactiva inteligente Dahua DeepHub Pro es una nueva generación de pizarras interactivas inteligentes que tienen un controlador principal de alto rendimiento y múltiples funciones inteligentes. Adopta tecnología de retroiluminación LED de tipo directo y tiene una pantalla LED 4K construida con vidrio templado antideslumbrante con una dureza de 7 en la escala de Mohs. La pantalla viene en 65", 75", 86" y 98". Esta pizarra ultrafina admite hasta 20 puntos de escritura multiusuario y está equipada con una lente motorizada de 48 MP, altavoces, 8 conjuntos de micrófonos y pantalla táctil. Ofrece varias funciones, como videoconferencia, escribir en la pizarra, compartir pantalla de forma inalámbrica y le permite escanear códigos para acceder al contenido de la pizarra.

Funciones

Cámara 4K con FOV ultra amplio

Cámara de 8 MP con una resolución máxima de 4K@30 fps. Es compatible con Live View y tiene un campo de visión ultra amplio (diagonal 112,7°, horizontal 104° y vertical 70,2°), capturando detalles vívidos incluso en salas de reuniones relativamente grandes.

Reconocimiento de dibujos por IA

Identifica estructuras dibujados a mano como líneas rectas, líneas de puntos, líneas rectas con flechas, líneas con puntos de flechas, triángulos, paralelogramos, trapecios, rectángulos, círculos, pentágonos, cilindros, pentagramas, semicírculos y rectángulos redondeados.

Fácil de compartir

Mejora la experiencia de compartir escaneando un código. Determina automáticamente la red del dispositivo para compartir fácilmente el código QR a través de la extranet y la intranet. También se incluyen el cifrado y la extracción de códigos QR, lo que brinda privacidad y seguridad de datos a través de la entrada requerida de una contraseña de 6 dígitos para la verificación.

- Equipada con tecnología Zero Air Gap, la pantalla 4K DELD de 65, 75 y 86 pulgadas ofrecen imágenes claras en colores nítidos y vivos. La pantalla de 98 pulgadas utiliza tecnología de laminación completa.
- Cámara AI 4K incorporada y micrófono de matriz 8 que produce una comunicación visual y audio de excelente calidad.
- Compartir pantalla de forma inalámbrica desde múltiples dispositivos con un sistema intuitivo y fácil de usar.
- Experiencia de escritura ultra fluida con reconocimiento de escritura a mano.
- Intercambio rápido de archivos escaneando un código QR, con encriptación de archivos fácil para mayor privacidad y seguridad.
- Módulo OPS opcional, sistema dual conmutable.
- Bloqueo de huellas dactilares para la protección de la información del usuario.

Sistema controlado por movimiento sin contacto

Reconoce varios tipos de movimientos corporales, como agarrar, arriba, abajo, izquierda y derecha, para interactuar con elementos en la pantalla sin tocar la pantalla. Puede moverse para pasar las páginas, desplazarse en diferentes direcciones en un documento y tomar capturas de pantalla.

Compartir pantalla

El contenido de su pantalla se puede compartir libremente con otro dispositivo a través de una conexión por cable.

Similar a Experiencia Real de Escritura

La pizarra electrónica admite la escritura con punta bolígrafo. Viene equipado con bolígrafos de escritura sensibles a la presión especializados, diseñados para mejorar la experiencia de escritura. Con su punta suave y cómoda, escribir en la pizarra se siente natural, similar a la experiencia de escritura real.



Reconocimiento de texto

Convierte letras escritas en texto en tiempo real, utilizando la fuente predeterminada del sistema.

Uso compartido de pantalla inalámbrico

Además del uso compartido de archivos básico, el dispositivo ofrece uso compartido de pantalla inalámbrico, operaciones interactivas entre dos pantallas y transmisiones inversas. También es compatible con la agrupación de pantallas (transmisión múltiple), el modo host (para el control general de permisos), la transmisión en tiempo real de imágenes, videos y audios desde la cámara inalámbrica del teléfono móvil al dispositivo, y el modo de pantalla dividida que muestra hasta 9 divisiones en la misma pantalla.

Fuerte sistema de seguridad

Diseñado con un sólido sistema de seguridad, el dispositivo cuenta con contraseña digital, contraseña de gestos y contraseña de huella digital para mayor protección. Todos estos métodos de desbloqueo se pueden aplicar a los permisos USB, la pantalla de bloqueo, el bloqueo táctil y la configuración de restauración de fábrica. Se pueden configurar hasta 100 contraseñas de huellas dactilares y la tasa de aceptación falsa es inferior al 0,001%.

Especificación técnica

Sistema incorporado

Sistema operativo	Android 11.0
UPC	A73 de cuatro núcleos + A53 de cuatro núcleos
RAM	12 GB (Sistema: 8 GB, Cámara: 4 GB)
ROM	64GB

Función

Sistema operativo del módulo externo	Windows 7/8/10; Android
Wifi	Doble banda 2.4 G / 5 G; admite rango de frecuencia inalámbrico 802.11 a/b/g/n/ac
Punto de acceso wifi	Doble banda 2,4 G / 5 G; admite habilitar Hotspot y Wi-fi al mismo tiempo.

Panel LCD

Dimensiones de los paneles	65 pulgadas, 75 pulgadas, 86 pulgadas y 98 pulgadas
Iluminar desde el fondo	DLED
Relación de aspecto	16:9
Brillo	65 pulgadas: 350cd/m2, 75 pulgadas: 350cd/m2, 86 pulgadas: 400cd/m2 y 98 pulgadas: 400cd/m2
Resolución	3840 (H) x 2160 (V)
Ángulo de visión	Alto: 178°; V: 178°
Esperanza de vida	50 000 horas
Color de pantalla	72% NTSC
Frecuencia de actualización	60 Hz
Contraste estático	1200:1

Cámara

píxel	49 megapíxeles
Auto control	volteo automático; balance de blancos automático
Distorsión	-8,6%
máx. Resolución	3840 x 2160 a 30 fps
Almacenamiento	eMMC de 8 GB
Campo de visión	alto: 87°; V: 49°, profundidad 99°
Detección de rostro	Sí

Puertos de dispositivo

Sensor de luz	1
---------------	---

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Botón frontal	1 x botón de encendido (lado derecho)
Puertos frontales	1 x USB 3.0 (lado izquierdo)
Puerto de red	1 x RJ-45
Wifi	1 x Wifi; 1 x punto de acceso
USB	3 x USB 3.0; 1 x micro USB
RS-232	1 x RS-232
Entrada de video	1 entrada de HDMI
Salida de video	1 salida HDMI
Salida de audio	1 puerto de 3,5 mm (salida de línea)
Otros	1 x toque
IrDA	1
Micrófono	8 matriz
Puerto tipo C	1 x Tipo-C

Pantalla táctil

Tipo de tecnología táctil	Tecnología táctil infrarroja
Tiempo de respuesta	<10 ms
Puntos de contacto	Admite 20 puntos de contacto y dibuja hasta 20 líneas
Toque válido	2mm
precisión táctil	± 1mm
Modo de escritura	Dedo + bolígrafo (se fija magnéticamente)
Interferencia anti-luz	Vidrio templado antideslumbrante
Dureza superficial	7 en la escala de Mohs
Resolución táctil	32767 x 32767
Número de puntos de escritura multiusuario	10

Vocero

Frecuencia	150 Hz - 20 kHz
Fuerza	Completo: 15 W x 3
Altavoz incorporado	3

Huella dactilar

Capacidad de huellas dactilares	100
Resolución de huellas dactilares	160 x 160
LEJOS	0.001%

Micrófono

Distancia de recogida	Captación de sonido de campo lejano: 6m-8m (19,69pies-26,25pies)
Número de micrófonos	8
CAG	Si
Cancelación de eco	Si
patrón polar	Omnidireccional
Filtrado inteligente de ruido	Si

General

Fuente de alimentación	100-240 VCA, 50/60 Hz
El consumo de energía	65 pulgadas: 200 W; 75 pulgadas: 300W; 86 pulgadas: 400W; 98 pulgadas: 600W
Temperatura de funcionamiento	0°C a + 40°C (+32°F a + 104°F)
Temperatura de almacenamiento	-10°C a + 50°C (+14°F a + 122°F)
Humedad de funcionamiento	10% - 90%
Humedad de almacenamiento	10% - 90%

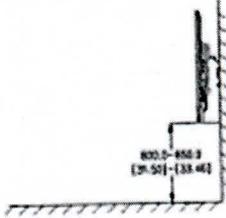


Material del producto	carcasa metálica
Vidrio protector	Vidrio templado antideslumbrante con una dureza de 7 en la escala de Mohs
Color de la carcasa (marco/trasero)	Parte inferior/superior; Plata: izquierda/derecha: negro
Dimensiones del producto	65 pulgadas: 1485 mm x 967,8 mm x 93,3 mm (58,46" x 38,10" x 3,67") 75 pulgadas: 1707,2 mm x 1094,47 mm x 93,3 mm (67,21" x 43,09" x 3,67") 86 pulgadas: 1953,2 mm x 1232,7 mm x 93,3 mm (76,90" x 48,53" x 3,67") 98 pulgadas: 2216,4 mm x 1381,7 mm x 109,6 mm (87,26" x 54,40" x 4,31")
Dimensiones del embalaje	caja de cartón: 65 pulgadas: 1587 mm x 1055 mm x 260 mm (62,48" x 41,53" x 10,24") 75 pulgadas: 1810 mm x 1150 mm x 260 mm (71,26" x 45,28" x 10,24") 86 pulgadas: 2055 mm x 1325 mm x 260 mm (80,91" x 52,17" x 10,24") 98 pulgadas: 2337 mm x 1470 mm x 255 mm (92,01" x 57,87" x 10,04") paleta: 65 pulgadas: 1620 mm x 1060 mm x 120 mm (63,78" x 41,73" x 4,72") 75 pulgadas: 1830 mm x 1060 mm x 120 mm (72,05" x 41,73" x 4,72") 86 pulgadas: 2100 mm x 1060 mm x 120 mm (82,68" x 41,73" x 4,72") 98 pulgadas: 2340 mm x 1040 mm x 155 mm (92,13" x 40,94" x 6,10")
Peso neto	65 pulgadas: 40 Kg (88,18 libras) 75 pulgadas: 54 Kg (119,05 libras) 86 pulgadas: 67 Kg (147,71 libras) 98 pulgadas: 91 Kg (200,62 libras)
Peso bruto	65 pulgadas: 50 Kg (110,23 libras) 75 pulgadas: 65 Kg (143,30 libras) 86 pulgadas: 80 Kg (176,37 libras) 98 pulgadas: 107 Kg (235,89 libras)
Distancia de agujeros	65 pulgadas: 500 mm x 400 mm (19,69" x 15,75") 75 pulgadas: 600 mm x 400 mm (23,62" x 15,75") 86 pulgadas: 800 mm x 400 mm (31,50" x 15,75") 98 pulgadas: 1000 mm x 400 mm (39,37" x 15,75")
Instalación	Montaje en pared; soporte móvil
Consumo de energía en espera	≤ 0,5 W
Lista de embalaje	Pizarra interactiva inteligente x 1 cable de alimentación x 3 Lápiz óptico x 2 Guía de inicio rápido x 1 Soporte de montaje en pared (ya instalado en la pizarra): x 1 Paquete de accesorios x 1 Mando a distancia x 1

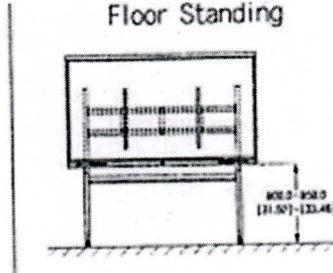


Instalación

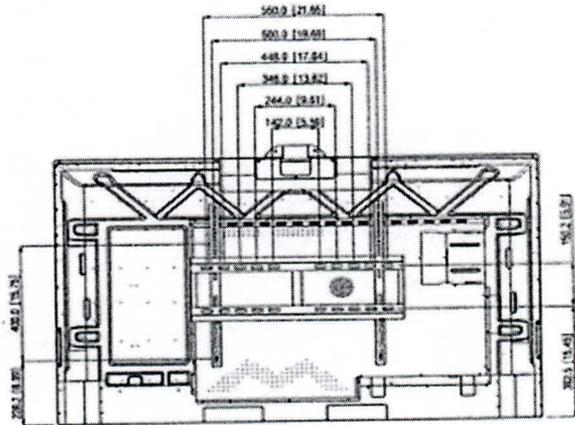
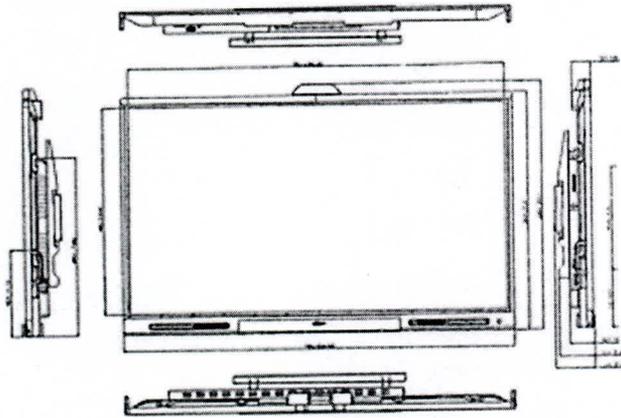
Wall Mount



Floor Standing



Dimensiones (mm[pulgadas])



Paneles

